



**INTENDENCIA DE PRESTADORES**  
Subdepartamento de Regulación

**RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº: 180**

**SANTIAGO, 16 MAY 2011**

**VISTOS:** 1) La Resolución Exenta IP/Nº 16/2009, que autoriza a SALUDMANAGEMENT S.A. como Entidad Acreditadora; 2) La inscripción vigente de ésta, con el Nº2 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas; 3) La Solicitud Número 4911 de ingreso de la Oficina de Partes, de 17 de marzo de 2011, presentada por la Entidad Acreditadora SALUDMANAGEMENT S.A., representada legalmente por don Aliro Galleguillos Romero, de profesión Médico-cirujano, mediante la cual solicita autorización para incorporar a dos profesionales a su cuerpo de evaluadores; 4) El Informe Técnico emitido mediante el Memorándum Nº146, por el Subdepartamento de Evaluación de la Intendencia de Prestadores de Salud, de fecha 25 de abril de 2011; 5) El Informe Jurídico emitido mediante el Memorándum Nº175 por el Subdepartamento de Regulación de la misma Intendencia, de fecha 13 de mayo del 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

1º.- El mérito de los antecedentes indicados en los Vistos, en especial, la solicitud allí señalada, por las que se solicita a esta Intendencia autorizar la incorporación a su cuerpo de evaluadores, a las profesionales, doña Karla Canto Escalona, y doña Luz Velásquez Betancur, ambas de profesión Enfermera;

2º.- Que el mencionado Informe Técnico concluye que las referidas profesionales cumplen con los requisitos de idoneidad y de formación requeridos por el Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud para los Evaluadores de las Entidades Acreditadoras;

3º.- Por su parte, el Informe Jurídico de los Vistos, concluye que las señaladas Sra. Canto Escalona y Sra. Velásquez Betancur, cumplen con completar los requisitos reglamentarios exigidos por el Artículo 11 del Reglamento; y que los antecedentes documentales existentes en el expediente respectivo, son válidos, aptos y con el mérito probatorio suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios exigidos en los Artículos 9, 10 y 12 del Reglamento;

4º.- Que, de otra parte, este Intendente ha tomado conocimiento del error de transcripción incurrido en la Resolución Exenta IP/Nº 16/2009, del numeral 1.- de los Vistos, respecto del Rol Único Tributario de la Entidad Acreditadora SALUDMANAGEMENT S.A., toda vez que indicó el número 2 como dígito verificador, debiendo haberse indicado al número 3 como tal; y,

**Y TENIENDO PRESENTE**, lo señalado y considerado precedentemente; y lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, en los artículos 9°, 10°, 11°, 12° y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud; y en las Circulares N° 1/2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras; N° 3/2009, sobre la Forma de efectuar las Inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas y N° 4/2007, que modifica a la referida Circular IP N° 3, vengo en dictar la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**1°.- ACÓGESE** la solicitud señalada en los Vistos, formulada por don Aliro Galleguillos Romero, representante legal de la Entidad Acreditadora denominada "SALUDMANAGEMENT S.A.", relativa a autorizar la incorporación de doña Karla Canto Escalona, de profesión enfermera, RUT N°13.727.430-2, al cuerpo de evaluadores de la señalada Entidad, para la realización de las actividades reglamentarias propias del cargo indicado, conforme al sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de salud;

**2°.- ACÓGESE**, asimismo, la referida solicitud, relativa a autorizar la incorporación de doña Luz Velásquez Betancur, de profesión enfermera, RUT N°23.272.511-7, al cuerpo de evaluadores de la señalada Entidad, para la realización de las actividades reglamentarias propias del cargo indicado, conforme al sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de salud;

**3°.- ORDÉNASE** al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a inscribir a las profesionales individualizadas en los numerales 1° y 2° anteriores en la inscripción vigente de dicha Entidad, la que figura con el N°2 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

**4°.- ORDÉNASE**, asimismo, al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a corregir el Rol Único Tributario en la inscripción vigente de la antedicha Entidad Acreditadora SALUDMANAGEMENT S.A., señalando como tal al N° **76.046.982-3**;

**5°.- REITÉRASE** a "SALUDMANAGEMENT S.A." la prevención realizada mediante el numeral 8° de la Resolución Exenta IP/N°16/2009, que la autoriza como Entidad Acreditadora, en el sentido de **PREVENIRLA bajo apercibimiento de revocación** de la autorización otorgada por la referida Resolución Exenta, para que mantenga la capacidad técnica idónea y suficiente, autorizada por esta Intendencia de Prestadores y, en todo caso, informe a

la misma respecto de todo cambio relevante que experimente en materia de personal, especialmente en cuanto a sus profesionales evaluadores, así como respecto del cambio de cualquier otro antecedente que haya servido de fundamento a la presente resolución, **tan pronto tales cambios ocurran;**

**6.-º PREVIÉNESE** a "SALUDMANAGEMENT S.A." que contra esta resolución procede el Recurso de Reposición, ante el Intendente de Prestadores de Salud, en el plazo de 5 días contado desde la fecha de su notificación y el Recurso Jerárquico en subsidio del de Reposición, o directamente ante el Sr. Superintendente de Salud, en el mismo plazo antes señalado.

**REGÍSTRESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADORAS AUTORIZADAS DE ESTA INTENDENCIA, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



**SERGIO TORRES NIÑO  
INTENDENTE DE PRESTADORES  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**HOG/BOB**

**Distribución:**

- Representante legal SALUDMANAGEMENT S.A.
- Jefe del Subdepartamento de Evaluación Intendencia de Prestadores de Salud
- Jefe del Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Abog. Bárbara Orellana B. del Subdepartamento de Regulación IP
- Expediente solicitud de la entidad acreditadora SALUDMANAGEMENT S.A.
- Oficina de Partes
- Archivo